

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**60418** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento Concurso Consecutivo 873/2016, con número de identificación general del procedimiento 28.079.00.2-2016/0203866, por auto de fecha 26 de septiembre de 2017, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a D. JAIME ALCARAZ ADÁN, con DNI n.º 05903780W, y domiciliado en calle de Timeo Domingo, n.º 33, 4.º-B, CP 28017 Madrid.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.

4.- Que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación del concurso en los términos previstos en el artículo 191 ter de la LC.

5.- La identidad de la Administración concursal es doña MARÍA BELÉN CAÑELLAS GARCÍA, con domicilio postal en Ronda de la Buganvilla del Rey, n.º 111, CP 28023 de Madrid, y dirección electrónica [mediacion.vento@gmail.com](mailto:mediacion.vento@gmail.com), ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

6.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

7.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal, donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Madrid, 16 de octubre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170074423-1